

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 1589/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **036/2027**DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (4 LOTES)”** de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, define como función principal de Sistema Público de Servicios Sociales la de *“asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”*. Asimismo, establece como finalidad del mismo *“favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social”* (artículo 7).

Esta misma Ley contempla entre las competencias de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- El diseño de criterios generales y la propuesta de modelos de intervención para la prestación de los servicios de atención social primaria y de atención social especializada, en colaboración con las entidades locales
- La cooperación para el desarrollo de la atención social primaria, contribuyendo a la financiación de la red básica de servicios sociales conforme a criterios objetivos, o
- La provisión y prestación de los servicios de atención especializada

Asimismo, en su artículo 12, establece que las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz, deberán colaborar y cooperar entre sí para el cumplimiento de los fines contemplados en esta Ley de Servicios Sociales.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales., establece como competencias de la misma, entre otras, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en materia de atención a personas mayores y de las personas dependientes.

Este mismo Decreto, en su artículo 13.8., establece que corresponden a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia las competencias relativas a la promoción de acciones de información, asesoramiento y formación de los asistentes personales y cuidadores no

profesionales de personas en situación de dependencia, así como de acciones de prevención de la dependencia y acciones de promoción del envejecimiento activo.

El envejecimiento de la población es una realidad demográfica innegable. El aumento de la esperanza de vida ha dado lugar a un incremento significativo del número de personas mayores, lo que a su vez ha generado nuevas necesidades en términos de servicios sociales, sanitarios y de ocio. La administración regional, al reconocer esta tendencia, busca anticiparse a los retos que supone este cambio demográfico mediante la promoción de un envejecimiento saludable y activo. El envejecimiento activo es un enfoque que va más allá de la simple atención médica. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo se refiere a la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Los talleres de envejecimiento activo promueven la actividad física, el aprendizaje continuo, el bienestar emocional y la integración social de las personas mayores, pilares fundamentales para garantizar un envejecimiento digno. Tienen como objetivo principal promover el bienestar físico, mental y social de las personas mayores, buscando, no solo mejorar su calidad de vida, sino también fomentar su participación activa en la comunidad y prevenir el aislamiento social, uno de los grandes desafíos que enfrentan los mayores en nuestra sociedad. El intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes también puede generar un sentimiento de pertenencia y utilidad en la comunidad, lo que contribuye a mantener su autoestima y motivación.

La colaboración entre la administración regional y las administraciones locales es esencial para garantizar el éxito del programa. Las administraciones locales tienen un conocimiento profundo de las necesidades específicas de su población, lo que permitirá adaptar la oferta a las características demográficas, culturales y sociales de cada localidad. Esta descentralización en la impartición de talleres facilita la creación de redes de apoyo comunitario, donde los mayores pueden sentirse integrados y valorados en sus propias comunidades. Asimismo, esta sinergia entre administraciones fortalece la capacidad del programa para llegar a un mayor número de personas mayores, especialmente en zonas rurales o más alejadas, donde la oferta de actividades es tradicionalmente más limitada.

Desde hace ya más de doce años, la dirección general con competencias en materia de política social dirigida a personas mayores, ha venido desarrollando un programa de talleres de envejecimiento activo dirigidos a personas mayores residentes en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

El ejercicio eficiente y eficaz de las funciones aquí enumeradas requiere de un alto grado de especialización. La Consejería no dispone ni de los medios materiales necesarios, ni del personal específico que cuente con la cualificación y la experiencia requerida para asumir directamente dicho proyecto con la suficiente garantía de una ejecución eficiente y eficaz.

Por esta razón se precisa contratar este servicio mediante el presente contrato de servicios denominado **“TALLERES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (4 LOTES).**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA
DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.06.03 16:14